



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 26 de febrero de 2024.

Extraordinario Número 05

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia del recurso de apelación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE TAMAULIPAS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COTACYT)

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico..... 13

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia del recurso de apelación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 258 Y 467 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

Artículo Único.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 258 y las fracciones IV, VII y XI del artículo 467 y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, al artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 258. Notificaciones y control judicial

...

La resolución que el Juez de control dicte en estos casos no admitirá recurso alguno, con excepción de aquella en que el órgano jurisdiccional se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal, en cuyo caso, se suspenderán los efectos de la determinación ministerial hasta en tanto cause ejecutoria la decisión definitiva emitida.

Artículo 467. Resoluciones del Juez de control apelables

...

I. a III. ...

IV. La negativa a autorizar actos y técnicas de investigación que requieran control judicial previo;

V. y VI. ...

VII. El auto que resuelve la vinculación y la no vinculación del imputado a proceso;

VIII. y IX. ...

X. La sentencia definitiva dictada en el procedimiento abreviado;

XI. Las que excluyan algún medio de prueba o lo admitan cuando no cumpla con los requisitos legales, o sean ofrecidas fuera del término procesal correspondiente y no tengan el carácter de supervenientes y estén debidamente justificadas;

XII. Las que determinen la ilicitud o ilegalidad de algún dato o medio de prueba, o la prueba, cuando ésta sea anticipada;

XIII. La que determine la legalidad o ilegalidad de la detención;

XIV. Las que determinen la incompetencia del órgano jurisdiccional;

XV. La negativa a autorizar la prórroga del plazo en la investigación complementaria;

XVI. La que resuelva la solicitud de la orden de comparecencia;

XVII. Las que se pronuncien sobre la restitución de bienes, objetos, instrumentos o productos del delito, o

XVIII. La que se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE TAMAULIPAS

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas

En términos de lo establecido en los artículos 93 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 y 23 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 50 fracción VIII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas; 6, 7 y 16 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 3, 20 y 27 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 12 de fecha 26 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 3 y 23 numeral 1, dispone que, en ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables, y que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, normaran su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 13, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, señala que, la rectoría y administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente.

CUARTO. Que en términos del artículo 50, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto de manual de organización, manual de procedimientos, manual de servicios al público, código de ética, estatuto orgánico y demás disposiciones que regulen la operación y el funcionamiento del Centro.

QUINTO. Que los artículos 6, 7 y 16, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, establecen que, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, y que, los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, respectivamente.

Por su parte el artículo 16, de la citada Ley, establece que, los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Contraloría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

SEXTO. Que el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, en fecha 26 de Enero de 2023, establece en su artículo 3, que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tendrán la obligación de hacer del conocimiento de todo su personal el Código de Ética, así como el Código de Conducta correspondiente a la dependencia o entidad, a través de medios físicos, digitales o electrónicos, a fin de que las servidoras y los servidores públicos tengan conocimiento de los mismos y suscriban una carta compromiso para alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en los principios, valores y normas reglamentados en estos ordenamientos.

Asimismo, su artículo 20, señala que, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

Además, el artículo 27 fracción III, del referido Código, dispone que las personas Titulares de las dependencias y entidades cuentan con atribuciones para coadyuvar en la implementación y difusión de los Códigos de Ética, de Conducta, así como de los mecanismos de denuncia implementados.

SÉPTIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 7, de fecha 31 de marzo de 2023, en su apartado Tamaulipas se Transforma con Valores y Principios, destaca en relación al tema el principio de Profesionalismo, el cual señala que, las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

OCTAVO. Que el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, conducirá su comportamiento, apegados a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, los cuales rigen la operación del Centro, con la finalidad de evitar conductas contrarias a las que rigen el ejercicio del servicio público.

NOVENO. Que los Lineamientos para la Integración, Organización, Funcionamiento y Evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en su artículo 12 fracción V, señala que, al Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, le corresponde la Elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de la dependencia o entidad conforme a la Guía que emita la Contraloría.

Asimismo, su TRANSITORIO SEXTO, indica que, el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades deberán ser emitidos y publicados en los términos que establecen los presentes Lineamientos y la Guía, así como lo dispuesto en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; por lo que, en razón de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ÍNDICE

CONTENIDO

- Mensaje del Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
- Misión
- Visión
- Objetivo
- Riesgos Éticos

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1. Objeto

Capítulo 1.1. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Capítulo 1.2. Glosario

TÍTULO SEGUNDO**CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Capítulo 1. Principios

Capítulo 1.1. Valores

Capítulo 1.2. Reglas de integridad

TÍTULO TERCERO**ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Capítulo Único. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Anexo Único. Carta Compromiso

MENSAJE DEL MTRO. JOSÉ IVES SOBERON MEJÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Me satisface, ser parte de la conformación del primer Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, reconociendo la importancia de impulsar la cultura de la integridad, la cual, resulta ser un elemento básico en la actuación de las personas servidoras públicas de esta entidad, de todas las entidades y dependencias gubernamentales, ya que dicho valor conlleva la honestidad y actuar de manera correcta, lo que contribuye a erradicar la corrupción, tema que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, ha adoptado de manera firme e ineludible, actuando bajo el principio de cero tolerancia a la corrupción.

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, tiene como primordial objetivo, regir la actuación de las personas servidoras públicas de este organismo en su función cotidiana, dando certeza del comportamiento que deberán de observar, aplicando los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, apegados a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, que rigen la operación de este Centro de Conciliación.

Al ser un eje transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Combate a la corrupción, revela la importancia de fortalecer los principios y valores que rigen el servicio público, por lo cual, el presente Código de Conducta, será obligatorio y de observancia general para las personas servidoras públicas de esta entidad, invitándoles a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

ATENTAMENTE
MTRO. JOSÉ IVES SOBERÓN MEJÍA.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

MISIÓN

Ayudar a los trabajadores y patrones a establecer acuerdos en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales en una etapa prejudicial.

VISIÓN

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas es un organismo especializado e imparcial con personalidad jurídica para ayudar a establecer acuerdos justos entre los trabajadores y patrones, a través de mecanismos rápidos, eficaces, gratuitos, transparentes y confiables para dar solución a los conflictos laborales.

OBJETIVO

Garantizar la igualdad de condiciones en las conciliaciones laborales brindando un trato digno y cordial, el respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.

El código de ética se publicará y difundirá por diversos medios físicos y electrónicos para el conocimiento de todas las personas servidoras públicas, a fin de prevenir actos de corrupción y asegurar una conducta responsable, de servicio y de respeto a la ciudadanía.

Riesgos Éticos

Son susceptibles de cometer faltas éticas, conflictos de interés, y casos de corrupción las personas servidores públicos que brindan el servicio de conciliación laboral en los Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas en el ejercicio de su función y quienes pueden presentar mayor incidencia en quejas y denuncias sobre su proceder en el proceso de conciliación prejudicial y en las diversas áreas administrativas, razón por la cual, siendo indispensable instaurar el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, que regule las conductas de los servidores públicos de esta entidad, que pudieran vulnerar los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad que establece el Decreto de Creación de este organismo; por lo que, a continuación se señalan algunos ejemplos de riesgos éticos:

- Abstenerse de cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.
- No atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.
- Realizar cualquier tipo de discriminación con motivo de sus funciones en el Centro de Conciliación Laboral del Estado, hacia otras personas servidoras públicas o cualquier persona en general.
- Proporcionar de manera indebida información aportada por las partes en el procedimiento de conciliación a los particulares o las autoridades, salvo en los casos en que la ley lo permita.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida.
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros, para fines distintos a los asignados.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información o documentación pública.
- Abstenerse de cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad.
- Intervenir por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.
- Solicitar o recibir cualquier tipo de dádiva, obsequio, compensación o regalo en la gestión que realice con motivo de sus funciones laborales en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
- Encubrir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, o realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.
- Acosar, hostigar, agredir, amenazar, amedrentar, intimidar o extorsionar a personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado, o cualquier persona.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1. Objeto

Artículo 1.- El presente Código de Conducta tiene por objeto:

I.- El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, es un documento que establece las disposiciones generales, los principios, valores y reglas de integridad que regirán el buen desempeño, comportamiento y conducta de las personas servidoras públicas de los Centros de Conciliación Laboral de Tamaulipas, esto, en relación con la misión, visión y objetivo Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, que resume el buen ejercicio de una actividad profesional en el servicio público.

Capítulo 1.1. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Artículo 2.- El presente Código de Conducta será aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un cargo, puesto o comisión en Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas y será obligatorio en los diversos niveles jerárquicos incluyendo al personal de confianza, base, o sindicalizados y su incumplimiento se someterá a consideración del Comité de Ética.

Artículo 3.- El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés es un instrumento que guiará el comportamiento del personal que colabore en el Centro de Conciliación, además de los jóvenes que prestan su servicio social, prácticas profesionales, o que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

Artículo 4.- Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, deberán comportarse éticamente aplicando los principios, valores y deberes de manera responsable, íntegra, transparente, y respetuosa durante el tiempo que dure el ejercicio de su función.

Artículo 5.- Los principios, valores y reglas de Integridad previstos en el presente Código de Conducta son de observancia general, enunciativa y no limitativa para el personal e integrantes del Comité de Ética del Centro de Conciliación, sin distinción y perjuicio de lo establecido en la normativa institucional que rija el buen proceder de los servidores públicos. El Comité de ética del Centro de Conciliación, dará a conocer el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés a todo el personal, a través de medios físicos y electrónicos. Todo servidor público deberá a conocer y presentar su carta compromiso y cumplir con el presente Código de Conducta.

Artículo 6.- El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, tiene como fin que el servidor público del Centro actúe bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, publicidad e igualdad.

Asimismo, se promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos, la no discriminación, el respeto a la diversidad y a la tolerancia de todos los grupos con una perspectiva de género, inclusión e igualdad.

Capítulo 1.2. Glosario

Artículo 7.- Para efectos de este Código de entenderá por:

- I. **Acoso laboral:** Actos que los servidores públicos con relación laboral con la víctima realizan con el fin de intimidar, excluir, opacar, amedrentar física o intelectualmente en todos los niveles de la estructura organizacional en el ámbito laboral, o fuera de este.
- II. **Acoso sexual:** Actos que los servidores públicos a personas de menor nivel jerárquico o no, también entre personas servidoras públicas a particulares realizan y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas, visuales o bien, a) realizan señales obscenas; b) Tienen contacto físico, como: tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones; c) Adoptan conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona; d) Espían en su intimidad a las personas cuando acuden al sanitario; e) Condicionan el ingreso a un empleo ascenso, obligando aceptar conductas de naturaleza sexual; f) Establecen la prestación de un trámite, servicio público o una evaluación a cambio de sostener conductas sexuales, entre otros.
- III. **Centro de Conciliación:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas;
- IV. **Código de Conducta:** El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación, es el documento que rige el buen proceder de las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, mismo que elaboró el Comité de ética y fue presentado a propuesta del director general para su aprobación ante la Junta de Gobierno, previa conformidad del respectivo Órgano Interno de Control. En él se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión, coherente con la política del Gobierno de Tamaulipas, transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- V. **Comité:** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;
- VI. **Conflicto de interés:** Se presenta cuando se anteponen los intereses personales, familiares o de negocio del servidor público en su desempeño, independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- VII. **Contraloría:** Contraloría Gubernamental;
- VIII. **Corrupción:** Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, que tiene como fin obtener un beneficio a costa del bienestar de la ciudadanía.
- IX. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstos en el artículo 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado;
- X. **Discriminación:** Acción que tiene el efecto de hacer distinción, excluye, omite, obstaculiza o impide una acción en pro de los derechos humanos.
- XI. **Órgano Interno de Control:** Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades, conforme al marco normativo que los rige, son competentes para aplicar la ley de responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos según corresponda. Las menciones de cualquier ordenamiento jurídico respecto a los Órganos de Control Interno, Contralor y Comisario serán referidas y se entenderán como Órganos Interno de Control;
- XII. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- XIII. **Riesgos Éticos:** Áreas administrativas, procedimientos, trámites y servicios en donde pudieran presentarse casos de corrupción o conflictos de interés, que son propensos a presentar irregularidades y con mayor incidencia en quejas y denuncias;

TÍTULO SEGUNDO

CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 8.- Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación, deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los principios establecidos en el presente Código, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios establecidos en el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como, los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; artículo 7 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Capítulo 1. Principios

Artículo 9.- Los principios constitucionales y legales que deben de regir el desempeño de una persona servidora pública del Centro de Conciliación, los siguientes:

- I. **Certeza:** las personas servidoras públicas se conducen con honestidad y veracidad sobre la actuación de las facultades que le son conferidas brindando certeza jurídica a las partes.
- II. **Independencia:** las personas servidoras públicas actúan con base en las atribuciones que les confiere su puesto y que están reguladas por las disposiciones jurídicas que se le atribuyen al empleo para su buena actuación
- III. **Legalidad:** las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- IV. **Imparcialidad:** las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Igualdad:** los servidores públicos del Centro de Conciliación, tratan a las personas sin distinción, ni exclusión, las tratan de la misma manera, sin que exista discriminación, distinción de raza, sexo, orientación sexual, etnia, género, cultura, condición social, nacionalidad, color, religión, apariencia, situación migratoria, filiación política, embarazo, situación jurídica, de salud, o familiares.
- VI. **Confidencialidad:** es el respeto por los datos o hechos que deben guardarse en sigilo, para no afectar indebidamente la honorabilidad, la seguridad o el derecho a la privacidad de las personas.
- VII. **Eficacia:** las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VIII. **Objetividad:** las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- IX. **Profesionalismo:** las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que tiene contacto.
- X. **Transparencia:** las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones privilegian la información pública, atendiendo los requerimientos de acceso, proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan, según corresponda, difunden la información gubernamental, promueven un gobierno abierto, protegen los datos personales bajo su custodia a fin de generar valor de las instituciones gubernamentales.
- XI. **Publicidad:** principio que busca difundir las buenas prácticas, los valores, y principios del ser y que hacer de personal e integrantes del comité de ética a través de múltiples medios e incida en la conducta y comportamiento del servidor público de forma positiva.

Capítulo 1.1. Valores

Artículo 10.- Los valores éticos que regirán la conducta de las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación y del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral a fin de interiorizarlos y aplicarlos en el desempeño de su trabajo, cargo o comisión, son los siguientes:

- I. **Confiabilidad:** las personas servidoras públicas atienden las necesidades y demandas de la ciudadanía por encima de los intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto:** las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación, privilegian el respeto hacia las personas, brindan un trato digno y cordial al solicitante del servicio, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, propician el diálogo cortés y el trabajo de equipo a través de la eficacia y eficiencia en su actuación.
- III. **Justicia:** las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación y los integrantes del comité de ética del Centro de Conciliación, respetan los derechos humanos, garantizan, promueven y protegen los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

- IV. Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación, y el personal integrante del Comité de Ética del Centro de Conciliación, brindará sus servicios sin excepción a todas las personas que lo requieran, compañeros de trabajo personal, administrativo y directivo sin hacer distinción o excluir por su origen étnico, de género, nacionalidad, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, genética, situación migratoria, embarazo y todo lo que atente con la dignidad de la persona.
- V. Equidad:** las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación y los integrantes del comité de ética del Centro de Conciliación, brindan un trato digno por igual tanto a mujeres, como a hombres, niños y ancianos, a fin de asegurar las mismas oportunidades de los programas y beneficios institucionales, los empleos, cargos y comisiones, según corresponda.
- VI. Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación y los servidores públicos que integran el Comité de ética procuran una cultura de respeto a las ideologías, creencias, valores, principios de las personas, evitan la afectación del patrimonio y fomentan el respeto a la diversidad y al cuidado del ambiente.
- VII. Cooperación:** los servidores públicos procuran la cooperación, el trabajo de equipo y el desarrollo de actividades a fin de cumplir con las metas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en beneficio de la ciudadanía.
- VIII. Liderazgo:** los servidores públicos de los Centros de Conciliación, son promotores del Código de Ética y de las Reglas de Integridad; aplicarán en su desempeño los principios y valores propios de su función y establecidos en el Código de Conducta y Prevención del conflicto de interés.
- IX. Actuación Responsable:** tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- X. Integridad:** es un valor, una cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. Así, integridad se refiere a la calidad de íntegro, el estado de lo que está completo o tiene todas sus partes, es la totalidad, la plenitud.
- XI. Compromiso:** el compromiso hace referencia a un tipo de obligación o acuerdo que tiene un ser humano con otros ante un hecho o situación. Un compromiso es una obligación que debe cumplirse por la persona que lo tiene y lo tomó. El compromiso, además, es la capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente. Ser una persona que cumple con sus compromisos es considerado un valor y una virtud, ya que esto suele asegurar el éxito en los proyectos futuros y la plenitud.
- XII. Responsabilidad:** es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo. La cualidad de ser responsable significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás. La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana.
- XIII. Probidad:** la probidad es la honestidad y la rectitud: una persona honrada, por lo tanto, es aquella que tiene probidad. Puede decirse que la probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso, no miente ni incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción, que implica un desvío de las normas morales y de las leyes.
- XIV. Veracidad:** la veracidad es la cualidad de lo que es verdadero o veraz, y está conforme con la verdad y se ajusta a ella. Es un valor moral positivo que busca la verdad. El significado de la veracidad está íntimamente relacionado con todo lo que se refiere a la verdad o a la realidad, o a la capacidad de alguien para decir siempre la verdad y ser sincero, honesto, franco y tener buena fe. Por tanto, es lo opuesto a la mentira, a la hipocresía o a la falsedad.
- XV. Verdad:** la verdad supone la concordancia entre aquello que afirmamos con lo que se sabe, se siente o se piensa. De allí que el concepto de verdad también abarque valores como la honestidad, la sinceridad y la franqueza.

Asimismo, la verdad se refiere a la existencia real y efectiva de algo, es decir, a la realidad, a la existencia concreta en el plano de los hechos. Por otro lado, como verdad se denomina todo aquel juicio o proposición que no puede ser refutado racionalmente. En este sentido, la verdad es lo opuesto a la falsedad, a la mentira.

Capítulo 1.2. Reglas de integridad

Artículo 11.- Emisión del Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las Reglas de Integridad, la misión, visión y atribuciones específicas del Centro de Conciliación; de manera que se permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con este Centro.

Artículo 12.- Todas las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las Reglas de Integridad de manera enunciativa, más no limitativa, en cuanto a:

- a) Actuación Pública;
- b) Información Pública;
- c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;
- d) Programas Gubernamentales;
- e) Trámites y Servicios;
- f) Recursos Humanos;
- g) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles e intangibles;
- h) Procesos de Evaluación;
- i) Control Interno;
- j) Procedimiento Administrativo;
- k) Desempeño Permanente con Integridad;
- l) Cooperación con la Integridad;
- m) Comportamiento Digno; y
- n) Otras que se consideren indispensables para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 13.- Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios y valores que se establecen en este Título.

Por lo que, para la efectiva aplicación de dichos principios observarán las siguientes directrices:

- I. **Compromiso:** Actuar de acuerdo con el marco jurídico, las leyes, reglamentos y demás disposiciones inherentes al puesto, cargo o comisión dentro de la función pública a desempeñar dando cumplimiento a las disposiciones que lo regulan según corresponda.
Principios: Legalidad, Imparcialidad, Independencia y Profesionalismo.
Valores: Confiabilidad, Respeto, Justicia y Compromiso
Reglas de integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Comportamiento Digno.
- II. **Compromiso:** Ejercer con rectitud el cargo, puesto o comisión evitando obtener algún beneficio personal; ni buscar o aceptar obsequios de cualquier persona u organización.
Principios: Legalidad, Certeza, Imparcialidad y Profesionalismo.
Valores: Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Compromiso y Probidad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- III. **Compromiso:** Procurar satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
Principios: Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Profesionalismo.
Valores: Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Probidad y Verdad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- IV. **Compromiso:** Dar el mismo trato a toda persona, evitando dar privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
Principios: Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Igualdad, Objetividad y Profesionalismo.
Valores: Confiabilidad, Respeto, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad, Responsabilidad, Compromiso, Probidad y Verdad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- V. **Compromiso:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
Principios: Legalidad, Confidencialidad, Eficacia, Objetividad y Profesionalismo.
Valores: Confiabilidad, Respeto, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad, Responsabilidad, Compromiso, Probidad y Verdad.
Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.

- VI. Compromiso:** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- Principios:** Legalidad, Confidencialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia.
- Valores:** Confiabilidad, Actuación Responsable, Integridad, Responsabilidad, Compromiso, Probidad y Verdad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles e intangibles, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- VII. Compromiso:** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos establecidos por la Constitución;
- Principios:** Legalidad, Certeza, Confidencialidad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores:** Confiabilidad, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad Respeto, Responsabilidad, Compromiso y Probidad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- VIII. Compromiso:** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- Principios:** Legalidad, Certeza, Confidencialidad, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Transparencia, Profesionalismo y Publicidad.
- Valores:** Confiabilidad, Respeto, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad, Responsabilidad, Actuación Responsable, Integridad, Compromiso y Probidad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- IX. Compromiso:** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Principios:** Legalidad, Certeza, Confidencialidad, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Transparencia, Profesionalismo y Publicidad.
- Valores:** Confiabilidad, Respeto, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad, Responsabilidad, Actuación Responsable, Integridad, Compromiso y Probidad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- X. Compromiso:** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a los entes público.
- Principios:** Legalidad, Certeza, Confidencialidad, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Transparencia, Profesionalismo y Publicidad.
- Valores:** Confiabilidad, Respeto, Justicia, Igualdad y no Discriminación, Equidad, Responsabilidad, Actuación Responsable, Integridad, Compromiso y Probidad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, Comportamiento digno, y Desempeño Permanente con Integridad.
- XI. Compromiso:** Realizar las funciones como servidor público con puntualidad, pericia, y escrupulosidad que me corresponden, conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, con trato digno a las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación y a cualquier persona particular; atendiendo con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al Centro de Conciliación, sin distinción de sexo, edad, género, discapacidad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Eficacia y Profesionalismo.
- Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Actuación Responsable, Integridad, Compromiso y Probidad.
- Reglas de integridad:** Actuación Pública, y, Trámites y Servicios.

TÍTULO TERCERO

ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERÉS.

Artículo 14.- Las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, deberán de:

- I. Evitar intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.
- II. Abstenerse de buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III. Abstenerse de retardar indebidamente o negar a los particulares trámites o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud.
- IV. Tratar con prudencia la información recibida en el desempeño de sus funciones, evitando utilizarla para fines distintos a los establecidos en la normatividad aplicable.
- V. Evitar conflicto de interés que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, cuando el servidor público falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses.

Capítulo Único.

Instancia encargada de la interpretación, Consulta y asesoría

Artículo 15.- En el caso de la interpretación, consulta o duda del presente Código, así como las asesorías en caso de dudas, respecto a la actuación bajo conflictos de interés, les corresponderá a las personas integrantes del Comité de Ética y Conducta del Centro de Conciliación, así mismo, en caso de resultar pertinente, se dará vista al Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación, para el caso de que se despejen dudas o criterios de interpretación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo y hasta su conclusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la entidad citada, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días de Julio de 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTRO. JOSÉ IVES SOBERÓN MEJÍA.- Rúbrica.

Anexo único: Carta Compromiso

El suscrito C. (Nombre completo de la persona servidora pública), adscrito a (área de adscripción), **MANIFIESTO** que he **LEÍDO y COMPRENDIDO** el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual **ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS**; así como a **DENUNCIAR** ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública
(Puesto)
(Número de empleado)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(COTACYT)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U225 APOYOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dr. Julio Martínez Burnes, Director General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 8 del Decreto de Creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), así como el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 fracción V, que todas las personas tenemos derecho a gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica.

SEGUNDO. Que la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas tiene por objeto impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que el Estado destine para esos efectos.

TERCERO. Que desde su creación en 1989, por Decreto Gubernamental Número 243, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) ha tenido como objetivo promocionar la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social de Tamaulipas,

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Educación de Tamaulipas coordinar administrativamente las actividades del organismo público descentralizado COTACYT.

QUINTO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto Número LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.”

Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico el Estado.”

SEXTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0045/2024 de fecha 18 de enero de 2024, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas de referencia, estará cubierto con el recurso presupuestal del Pp U225, conforme a la suficiencia presupuestal que en su caso se otorgue para tales efectos.

SÉPTIMO. Que mediante el oficio número CG/SEMG/143/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al COTACYT del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**ÍNDICE****ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.2. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El COTACYT desde su creación ha operado un esquema de promoción y apoyo financiero en cinco rubros: 1) Proyectos de Investigación; 2) Eventos Científicos; 3) Participación de investigadores tamaulipecos en congresos; 4) Estancias; y 5) Proyectos especiales; los cuales han evolucionado a través del tiempo como resultado de los cambios en las necesidades sociales, la política pública en materia de ciencia y tecnología, así como las líneas prioritarias en el Plan Estatal de Desarrollo. No obstante, aún quedan áreas de oportunidad para alcanzar un acceso a la ciencia y la tecnología más homogéneo e integral.

Para dar cumplimiento a su objetivo y atribuciones legales, el organismo ha diseñado el Programa Presupuestario U225 "Apoyo a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", que desde su creación en 2020 ha impulsado el desarrollo de capacidades de investigación científicas y tecnológicas con la formación del capital humano, el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores productivos del Estado.

Actualmente, el acceso a la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación forman parte fundamental en el desarrollo regional, y también es un derecho que tenemos todos los mexicanos. Por lo que, mediante diversas herramientas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Educación, a través del COTACYT, apoyan la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, garantizando así el acceso abierto a ésta y a la información que derive de ella.

No obstante, si bien los esfuerzos por cumplir con la meta mencionada aún quedan áreas de oportunidad para generar un cambio. Con respecto al Sistema Estatal de Innovación y la política tecnológica de Tamaulipas, investigadores han encontrado que referente al subsistema de generación del conocimiento los avances han sido menores a la media nacional, mientras que, el subsistema de explotación del conocimiento se ha enfocado a la manufactura, dejando de lado los sectores de uso intensivo de conocimiento y alta tecnología; por lo que proponen la creación de estrategias que permitan aprovechar el conocimiento, transferirlo y explotarlo en el sector productivo como un medio para el desarrollo económico de la entidad.

Por tal motivo, el COTACYT pretende, a través del programa presupuestal U225, atender a las demandas actuales e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del acceso a la ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, actualmente el COTACYT ha implementado una estrategia de reingeniería de programas y actividades, con la finalidad de atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades, así como dar información útil y clara al respecto.

a. Propósito

La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico.

b. Diagnóstico

El fomento a la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación representan un área de oportunidad para el crecimiento económico y competitividad de Tamaulipas, toda vez que se ha documentado que la inversión en educación, ciencia y tecnología mejora la economía y calidad de vida de las regiones. Para ser puntuales, el Presupuesto a la Función Ciencia, Tecnología e Innovación en México, alcanzó para el ejercicio 2022, un total de 54,508.13 millones de pesos, 5.19% más que el año anterior (51,816.97 millones de pesos), pero menos que en 2018 (62,933.77 millones de pesos) y 2019 (55,246.02 millones de pesos), lo que resulta ser insuficiente para explotar las posibilidades de crecimiento a través de este sector.

En el caso de Tamaulipas, para 2023 se autorizó un presupuesto de \$10'113,819.97 pesos por aportación estatal y \$20'113,117.20 pesos de recurso de las transferencias del IETAM por concepto de multas electorales de ejercicios anteriores, mientras que en 2022 el presupuesto fue de \$46'864,829.00 pesos (\$10,113,819.97 aportación estatal, y el resto de transferencias del IETAM de ejercicios anteriores), del cual sólo se ejerció \$39,644,313.00 pesos, debido al periodo de transición de gobierno y, a la limitada capacidad operativa del COTACYT, lo que denota la importancia de ampliar su capacidad operativa con la finalidad de ejercer la totalidad del recurso destinado al rubro, y para lograr los objetivos planteados en la nueva administración de Tamaulipas.

En este sentido, la formación y producción de conocimiento en Tamaulipas se desarrolla dentro del subsistema de creación del conocimiento, que está integrado por las instituciones de educación superior y los centros de investigación, los cuales para 2020 habían presentado crecimiento y avances, pero por debajo de la media nacional, derivado de los limitados recursos destinados a producir programas de estudio e investigaciones relacionados con las problemáticas reales y actuales de la entidad.

Otro de los indicadores relevantes del subsistema de creación del conocimiento de Tamaulipas es la cantidad de personas reconocidas por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), que en 2022 contaba con 441 registros, lo cual corresponde a un aumento significativo con respecto al año 2020 con 391 registros, esto debido a los cambios normativos de la convocatoria, por lo que se tiene una meta de 509 registros para 2028.

Por su parte, el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, se concentra en las fronteras sur y norte del estado, y se enfoca más en las actividades de manufactura, dejando en muy menor medida el uso intensivo del conocimiento y de alta tecnología. De acuerdo con el Censo Económico 2019, los sectores económicos más importantes del estado son el Comercio al por Menor (41.9%) y Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (18.9%), mientras que las Industrias Manufactureras representan el 7.86% y los Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos sólo el 2.11%, muy similar al indicador nacional con 2.09%.

Considerando la relevancia del sector de uso intensivo de conocimiento y de alta tecnología como un punto de partida para el desarrollo económico, productivo y de explotación de conocimiento, se considera que el emprendimiento tecnológico como un medio para su impulso. Al respecto, y como resultado de un estudio sobre el papel de los actores de la cuádruple hélice (gobierno – academia – empresa – sociedad) en el emprendimiento tecnológico de Tamaulipas, en el que pudieron identificar que, si bien existe una vinculación funcional gobierno – academia – empresa (triple hélice), aún es necesario incluir más activamente a la sociedad.

Otros de los hallazgos en dicho estudio fueron la importancia de dar mayor difusión a los programas y convocatorias que existen, así como de la información sobre el desarrollo de tecnología, y la prospectiva del capital humano con un enfoque en tecnologías e industria 4.0, lo anterior con la finalidad de fomentar el emprendimiento tecnológico entre los jóvenes. Por lo que, sugieren agregar estas actividades a la agenda pública como un tema de real importancia, integrando la urgencia de mejorar la infraestructura científica y tecnológica de la entidad.

Por su parte, la protección intelectual constituye otro medio de gran importancia en la explotación del conocimiento, la cual incluye el registro de propiedad industrial ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), y los derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), toda vez que es una fuente de generación de ingresos para los inventores.

De acuerdo con datos del IMPI, en términos de indicadores Tamaulipas se encuentra muy por debajo de la media nacional tanto en solicitudes de registro de invenciones como en títulos y registros concedidos, en 2022 se solicitaron 23 registros (4 patentes, 12 diseños industriales y 7 modelos de utilidad), y se otorgaron 13 títulos (2 patentes, 10 diseños industriales y 1 modelo de utilidad), lo que representa menos del 1% del total nacional.

En conclusión, tanto para el subsistema de creación del conocimiento, como el subsistema de explotación del conocimiento de Tamaulipas, requieren atender las áreas de oportunidad para mejorar de manera integral los indicadores de ciencia, tecnología e innovación, a través de la vinculación entre los diferentes actores del ecosistema de CTI, para generar conocimiento del que pueden resultar invenciones y publicaciones científicas, desarrollo de nueva tecnología, y así lograr el impacto social y productivo que requiere Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

Derivado de lo anterior expuesto, el COTACYT pretende, a través del programa presupuestal U225, atender a las demandas actuales, generar nuevas oportunidades e integrar a toda la sociedad tamaulipeca en los beneficios del acceso a la ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, y con la finalidad de dar información útil y clara al respecto, a continuación, se exponen los principales objetivos de los programas operativos que derivan del programa presupuestal U225.

El Programa de Formación de Capital Humano (FCH), tiene como objetivo identificar talentos de nivel básico, medio superior y superior interesados en la actividad científica, proporcionándoles información a través de Unidades de Detección de Talentos con la participación de instituciones de todos los niveles y la Secretaría de Educación; promoviendo la participación y despertar el interés por la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación, y que a su vez les permita relacionarse con otras instituciones e investigadores con metas y proyectos similares para el intercambio de ideas y acciones que benefician el logro común de objetivos, así como identificar opciones para futuros estudios de posgrado.

Para lograr su objetivo, el Programa de FCH cuenta con tres modalidades de apoyo:

- Ayuda social para la asistencia y/o participación de estudiantes de licenciatura y posgrado, profesores y profesionistas en eventos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- Ayuda social para la realización de estancias de investigación pre posgrado en instituciones y centros de investigación en México y en el Extranjero para estudiantes y profesores de nivel superior y posgrado.
- Orientación y acompañamiento para solicitantes de becas de posgrado del CONAHCYT.

El Sistema Estatal de Investigadores, tiene como objetivo Identificar y promover, impulsar y fortalecer la investigación científica, para el desarrollo social y económico del Estado, así como servir como plataforma para que investigadores jóvenes se consoliden y sean acreditados por el Sistema Nacional de Investigadores. Para lograr su objetivo, el SEI cuenta con cinco actividades fundamentales, que son:

- Identificar y reconocer la labor de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los investigadores de la Entidad, a través de la formación de recursos humanos, participación en investigación científica y desarrollo tecnológico, producción editorial y obtención de financiamientos, entre otras.
- Promover e impulsar la actividad científica y tecnológica de los investigadores en el Estado, propiciando la formación de nuevos investigadores que coadyuven al desarrollo de Tamaulipas, y la consolidación de los existentes.
- Facilitar a los investigadores la obtención de los méritos necesarios para su incorporación en los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico.
- Promover la investigación que se realiza en el Estado, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Estimular la formación de cuadros de investigadores con eficiencia y calidad que desarrollen investigaciones coherentes con las prioridades del Estado.

El programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de Tamaulipas, tiene como objetivo crear una cultura de registro de la propiedad intelectual en la comunidad tamaulipeca, así como de la transferencia tecnológica. Para lograrlo, a través del Centro de Asesoría Integral en Materia de Propiedad Intelectual (CAI) se brindan servicios de asesoría y se dan ayudas sociales para el registro de propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

El programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, que tiene como finalidad fomentar la creación de empresas de base tecnológica, mediante un proceso de incubación en el cual se entregan ayudas económicas a los participantes para su capacitación en la creación y el desarrollo de la empresa, y contar con la asesoría de empresarios consolidados, estableciendo una sociedad debidamente constituida entre ambas partes, que permita el buen desarrollo de la empresa.

Por último, el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, tiene como objeto apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que respondan a prioridades establecidas por los diferentes sectores prioritarios del Estado y avaladas por las Dependencias y entidades gubernamentales, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable. Con esto se pretende fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos

CAI: Centro de Asesoría en Materia de Propiedad Intelectual del COTACYT.

CECIT: Certamen Estatal Creatividad e Innovación Tecnológica - ExpoCiencias Tamaulipas.

CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

COTACYT: Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

FCH: Formación de Capital Humano

FEMECI: Feria Mexicana de Ciencia e Ingeniería.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor.

INE: Instituto Nacional Electoral.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIC: Órgano Interno de Control.

Pp: Programa presupuestal.

SEI: Sistema Estatal de Investigadores.

STEM: acrónimo en inglés que hace referencia a *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

2. Objetivos

2.1. Generales

Generar acciones que promuevan la ciencia, tecnología e innovación para que la población residente en el estado de Tamaulipas incremente el desarrollo tecnológico y científico.

2.2. Específicos

1. Otorgar ayudas sociales para participar en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.
2. Otorgar ayudas sociales y servicios de asesoría para el registro de Patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3. Otorgar ayudas sociales para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica.
4. Otorgar becas y otras ayudas para programas de capacitación para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de convocatorias específicas de los programas operativos que derivan del presente Programa Presupuestal, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las bases en la página web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/>) y se da difusión a través de las redes sociales oficiales. Las fechas de publicación y tiempo vigente varían de acuerdo con cada convocatoria, para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, e Impulso al Registro de la

Propiedad Intelectual, las convocatorias son publicadas durante el primer trimestre del año, mientras que la de Incubación de Empresas de Base Tecnológica y de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, durante el segundo trimestre. Ningún trámite y servicio que otorga el COTACYT tiene costo alguno.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a la **Agenda 2030**, mediante las actividades programadas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible **(ODS) 4:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; y **5:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Al **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024** el programa contribuirá en el siguiente eje de **Economía** derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es promover la ciencia, tecnología e innovación:

- **1 Ciencia y tecnología:** “El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Pp U225 entra en el **Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico:** Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo B10.1:** Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanista, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca, el sector productivo y la sociedad.

- **Estrategia B10.1.1:** Impulsar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en todas las regiones del estado para mejorar sus indicadores.

- **Líneas de acción:**

B10.1.1.1 Impulsar el Sistema Estatal de Investigadores, como medio para promover e impulsar la investigación, y vincularlo con el SEE y los centros de investigación.

B10.1.1.2 Apoyar y fortalecer a los grupos de investigación en CTI de las instituciones del SEE.

B10.1.1.3 Impulsar en los planteles de EMS de los diferentes subsistemas, contenidos y dinámicas participativas sobre la importancia de la investigación, donde profesores y estudiantes desarrollen y pongan a prueba prácticas de observación y experimentación.

B10.1.1.4 Gestionar la asignación de mayores recursos para fortalecer la producción de la investigación científica, tecnológica e innovación.

B10.1.1.5 Fomentar el registro de la propiedad industrial y derechos de autor en centros de investigación e instituciones de educación superior del estado.

- **Estrategia B10.1.2:** Promover y fomentar acciones de CTI enfocadas a solucionar problemas y necesidades que impulsen el desarrollo del estado.

- **Líneas de acción:**

B10.1.2.5 Impulsar la investigación científica, tecnológica e innovación con enfoque humanista en el SEE.

Así mismo el presente programa contribuirá al **Plan Sectorial de Educación 2023-2028** del **Eje Estratégico Bienestar Social**, en el **Objetivo 2.1** Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano, así como la movilidad social de la población en Tamaulipas, con énfasis en grupos vulnerables. **Estrategia 2.1.4** Aumentar la inversión en ciencia y tecnología para mejorar el desempeño en investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del estado. **Línea de acción 2.1.4.2** Otorgar becas y apoyos para la investigación en áreas de conocimiento prioritarias a los requerimientos regionales.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U225 “Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población que atiende el Pp U225, se extiende en todo el territorio tamaulipeco, a la población dentro del Sistema Educativo Estatal, así como a la población en general, dependiendo del programa operativo derivado de este. En el caso del programa de Formación de Capital Humano, la población objetivo son estudiantes y asesores de nivel básico, medio superior y superior que cuenten con invitación o acreditación para su participación en eventos nacionales e internacionales de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, o bien carta de aceptación para estancia de investigación en una institución de educación superior o posgrado.

El Sistema Estatal de Investigadores atiende a docentes, investigadores de instituciones de educación media superior y superior, centros de investigación y organismos e instituciones de Tamaulipas que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científico-tecnológica y de prácticas de innovación. Para el programa de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, el área de enfoque son la comunidad estudiantil, docentes e Investigadores, Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos, Población General.

El programa de Incubación de empresas de base tecnológica, son jóvenes emprendedores que quieran establecer su propia empresa de base tecnológica y que estén cursando el último año de estudios, o que tengan menos de tres años de haber egresado de las IES de Tamaulipas, ya sea del programa de Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea. Por último, para Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la población objetivo son universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas y centros de investigación en el Estado de Tamaulipas.

Como se puede observar, la heterogeneidad de las personas susceptibles de apoyo a través de los diferentes programas operativos hace muy difícil la cuantificación de la población objetivo, sin embargo, para fines del Pp U225, y considerando que de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Tamaulipas tiene una población total de 3,527,735 personas; se determina el número aproximado como se explica a continuación.

Derivado de que históricamente la participación en las convocatorias se da principalmente en el sector educativo y que la promoción de estos programas se da en dicho sector, se consideran los 907,033 estudiantes y 56,072 docentes de todos los niveles educativos del ciclo escolar 2021-2022, quedando un estimado de 963,105 personas.

Se excluye de dicho cálculo las 204 instituciones de educación de nivel superior y los 3 centros de investigación susceptibles de apoyo por los programas de Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, debido a su naturaleza.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los apoyos e incentivos económicos proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, es necesario cumplir con ciertos requisitos en tiempo y forma, de acuerdo con el propósito de cada programa operativo, o en su caso convocatoria. No obstante, de manera general se beneficia a personas que residan e instituciones que se ubiquen en territorio tamaulipeco.

A continuación, se enlistan los criterios de elegibilidad para quienes solicitan los apoyos, considerando que los requisitos específicos para cada uno de los programas operativos derivados del Pp U225 pueden variar de acuerdo a lo establecido en las convocatorias que emita el COTACYT.

Formación de Capital Humano:

- ↘ Ser estudiante, profesor o profesionista adscrito a una Institución de Educación pública o privada establecida en territorio tamaulipeco.

Sistema Estatal de Investigadores:

- ↘ Ser investigador que realice habitual y sistemáticamente actividades de carácter científico en investigación, desarrollo tecnológico o innovación, que cuente con título o reconocimiento académico de nivel de licenciatura o ingeniería, especialidad, maestría o doctorado; adscrito a una institución de educación superior, centro de investigación o empresa de Tamaulipas.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual:

- ↘ Público en general con residencia en el estado de Tamaulipas.

Incubación de empresas de base tecnológica:

- ↘ Ser estudiante del último año de estudios o tener menos de tres años de haber egresado de los programas de Técnico Superior, Licenciatura o Posgrado, presencial o en línea de Instituciones de Educación Superior pública o privada establecida en territorio tamaulipeco, al momento de presentar la solicitud.
- ↘ Contar con residencia vigente en el territorio tamaulipeco.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- ↘ Institución de educación o centro de investigación que respalde la propuesta de investigadores con proyectos para atender las demandas específicas de la convocatoria, con experiencia y conocimientos suficientes para atender la demanda específica.
- ↘ La institución deberá estar ubicada en territorio tamaulipeco; contar con la infraestructura e instalaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto; contar con el recurso humano calificado para la realización del proyecto.
- ↘ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionadas al objeto de la demanda a atender.

Para todas las ayudas sociales o bien, becas y otras ayudas para programas de capacitación que otorga en COTACYT, es necesario entregar en tiempo y forma (escaneada, en formato PDF y legible) la documentación adicional requerida para la formalización de la ayuda. Así mismo, los solicitantes no deberán tener adeudos económicos con el COTACYT por apoyos otorgados anteriormente y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en el presente Lineamiento, la Convocatoria y/o Términos de Referencia correspondiente.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los procedimientos de selección para recibir los apoyos e incentivos económicos proporcionados a través de los programas operativos derivados del Pp U225, se establecen en cada lineamiento, convocatoria y/o términos de referencia publicados en el portal web oficial del COTACYT (<https://www.cotacyt.gob.mx/convocatorias/>) y difundidas en sus redes sociales. A continuación, se detallan los procedimientos generales para cada uno de ellos.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores:

- ↘ Recepción de la propuesta por medio de los correos electrónicos:
 - talentoscotacyt@gmail.com (para la participación a eventos CTI)
 - estancias.cotacyt@gmail.com (para estancias de investigación)
 - cotacyt@tamaulipas.gob.mx (para publicaciones del SEI)
- ↘ Revisión de cumplimiento de requisitos por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se presenta la propuesta ante Comité de Evaluación.
- ↘ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↘ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.

Las solicitudes de los usuarios que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y en ExpoCiencias Nacional, así como los acreditados a la Feria Nacional de Ciencia e Ingeniería (FEMECI), no serán sujetas a evaluación debido a que derivan de eventos realizados por el COTACYT, por lo que la ayuda es directa.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual:

- ↘ Recepción de información del usuario de manera presencial o por correo electrónico (propiedadintelectualcotacyt@gmail.com).
- ↘ Análisis de Información recibida por el área a cargo del programa operativo.
- ↘ Se informa al usuario las posibilidades de registro.
- ↘ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.

Incubación de empresas de base tecnológica:

- ↘ Recepción de solicitud a través de la plataforma de registro: <http://www.cotacyt.gob.mx/incubacion>
- ↘ Revisión de cumplimiento de requisitos y documentación completa por el área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna el anteproyecto a Comité de Evaluación.
- ↘ Análisis de la propuesta recibida por Comité de Evaluación.
- ↘ Envío del resultado a los proponentes por parte del área a cargo del programa operativo vía correo electrónico.
- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↘ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↘ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- ↘ Recepción de las propuestas a través de correo electrónico: cotacyt@tamaulipas.gob.mx
- ↘ Verificación del cumplimiento de requisitos solicitados en la Convocatoria y Términos de Referencia por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de cumplir con todos los requisitos se turna la propuesta a la Comisión de Evaluación integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas en el área disciplinar del proyecto, miembros del SNI designados por el COTACYT, responsables de dictaminar la pertinencia y la calidad científica y técnica de las propuestas recibidas.

- ↘ Análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Evaluación.
- ↘ Envío de resultados por parte del área a cargo del programa operativo.
- ↘ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.

Para todos los programas operativos derivados del Pp U225, en caso de que el solicitante no cuente con correo electrónico, ni los medios para realizar el trámite en línea, podrá presentarse directamente en las oficinas del COTACYT ubicadas en Torre Gubernamental “José López Portillo” – Piso 13, Boulevard Praxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas. También se puede comunicar vía telefónica al número 800 221 7777 Lada sin costo para todo el país. Cabe señalar que los horarios de atención en el COTACYT son de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

3.5.3. Resolución

Con la finalidad de hacer un uso eficiente del recurso público, se establecen criterios de priorización para cada programa operativo derivado del Pp U225, los cuales se exponen a continuación:

Formación de Capital Humano:

Para participación en eventos de ciencia y tecnología

- ↘ Aquellos que cuenten con acreditación de la RED Nacional de Actividades Juveniles en Ciencia y Tecnología como continuidad a su participación en CECIT y ExpoCiencias Nacional, así como aquellos proyectos acreditados a la Feria Nacional de Ciencia e Ingeniería (FEMECL).
- ↘ Otros eventos reconocidos y de alto impacto que considere el Comité Evaluador y que deriven de un concurso.
- ↘ Proyectos que sean susceptibles de protección intelectual.

Estancias de investigación pre posgrado en instituciones y centros de investigación para estudiantes de nivel superior

- ↘ A propuestas que cuenten con apoyo económico parcial o complementario por parte de las instituciones proponentes.
- ↘ A instituciones receptoras que se encuentren dentro del ranking de las mejores universidades de México o el mundo.
- ↘ Para estancias en el extranjero, a lugares de habla no hispana.
- ↘ A participantes aceptados con perfil de Geociencias o Geofísica en Estancias en la Universidad de Utah, Estados Unidos de América.
- ↘ Para estancias nacionales, solicitudes que deriven del Programa de Verano de Investigación Científica del Programa Delfín.
- ↘ A aquellas propuestas en las que el estudiante tenga como objetivo al terminar sus estudios de licenciatura, el involucrarse en un programa de posgrado en la institución receptora.
- ↘ Las estancias que estén alineadas a los sectores prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Sistema Estatal de Investigadores:

- ↘ A las personas humanistas, científicas, tecnólogas o innovadoras adscritas al Sistema Estatal de Investigadores, con doctorado, que no tengan más de 5 años de haberse titulado, que no estén en el SNI, y que establezcan el compromiso de postularse en un periodo máximo de 2 años.
- ↘ A investigadores adscritos al Sistema Estatal de Investigadores y del SNI, que establezcan el compromiso de mantener su adscripción.
- ↘ A propuestas que soliciten apoyo complementario y cuenten con respaldo económico por parte de las instituciones proponentes de al menos el 50%.
- ↘ Trabajos que incluyan la participación de estudiantes de licenciatura o posgrado como coautores del trabajo.
- ↘ Publicaciones de investigaciones o trabajos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual:

- ↘ Las invenciones relacionadas con ciencia, tecnología, innovación o educación.

Incubación de empresas de base tecnológica:

- ↘ Proyectos de emprendedores que estén cursando su último año de estudios o recién graduados (máximo 3 años) de superior en adelante.

- ↘ Proyectos alineados a las demandas de los sectores prioritarios del estado.
- ↘ Proyectos que atiendan problemáticas de los sectores prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- ↘ Propuestas que integren convenios de colaboración con otros centros de investigación o IES Nacionales o Internacionales.
- ↘ Contar con las líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación direccionadas al objeto de la demanda a atender.
- ↘ En el supuesto de que dos o más propuestas que atiendan una Demanda Específica, obtengan un resultado favorable, se resolverá como la propuesta susceptible de apoyo, aquella que obtenga una mayor calificación en la rúbrica de evaluación.

Los procesos de formalización y ministración del apoyo económico se describen a continuación.

Formación de Capital Humano y Sistema Estatal de Investigadores:

- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, para formalizar la beca se requiere de la firma del beneficiario en una carta de aceptación de políticas del apoyo de la convocatoria, así como el recibo de pago. Se deberá enviar por correo electrónico la documentación que se enlista a continuación (para elaborar recibo y carta de aceptación):
 - Carta de aceptación de requisitos y compromisos de la convocatoria firmada por cada participante (se hará llegar por parte de COTACYT).
 - Copia de constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT.
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (legible).
 - Carátula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y CLABE interbancaria (debe estar a nombre de quién entrega la documentación y firma el recibo) (legible).
- ↘ En caso de ser menores de edad, además de lo anterior se deberá adjuntar:
 - Copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT del padre, madre o tutor (de quien anexa identificación oficial y firma el recibo).
 - Caratula de la cuenta de banco que incluya el número de cuenta y clave interbancaria (debe estar a nombre del padre, madre o tutor) (legible).

Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual:

- ↘ En caso de tener posibilidades de registro, se realiza búsqueda del estado de la técnica y se determina la figura jurídica de protección intelectual y susceptibilidad de registro.
- ↘ Se asesora al usuario para la redacción de la memoria descriptiva.
- ↘ Se asesora al usuario para el correcto llenado de solicitud.
- ↘ Se realiza el pago de derechos de propiedad intelectual directamente por la Dirección Administrativa del COTACYT en la página del IMPI.
- ↘ Se realiza estudio de vigilancia tecnológica y opciones para la transferencia tecnológica.

Incubación de empresas de base tecnológica:

- ↘ En caso de ser aprobada la solicitud, se realizará la presentación de la propuesta de anteproyecto ante empresarios.
- ↘ Se entrevista de manera personal con el empresario interesado en el proyecto para definir el programa de trabajo.
- ↘ Una vez definido el empresario de apoyo se requerirán documentos complementarios y se dará indicaciones para la formalización del apoyo.
- ↘ Se realiza la asignación del apoyo económico por medio de transferencia bancaria a los beneficiarios, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.

Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- ↘ En caso de ser aprobada la propuesta, se invitará a una reunión inicial del usuario, el responsable técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento por parte del usuario al investigador y al proyecto.
- ↘ Formalización del apoyo mediante la firma de Convenio de Asignación de Recursos y ministración de recursos. En el Convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el COTACYT.

- ↳ Seguimiento del proyecto de conformidad con el cronograma de actividades.
- ↳ Evaluación de informes Técnicos y Financieros.
- ↳ Cierre de proyectos y emisión de la Constancia de conclusión técnica y financiera.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos que se otorgan a través de los programas operativos derivados del Pp U225 son los siguientes:

- ↳ Para Formación de Capital Humano, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario (o tutor en caso de ser menor de edad) en una sola exhibición, previo a la participación en el evento, o bien previo a la estancia de investigación.
- ↳ Para el Sistema Estatal de Investigadores, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario en una sola exhibición, posterior a la entrega de recibo de pago emitido por la editorial.
- ↳ Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual, la ayuda social se da mediante el pago de derechos de propiedad intelectual directamente en la página de IMPI.
- ↳ Incubación de empresas de base tecnológica, las becas y otras ayudas para programas de capacitación se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada de manera mensual durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de avances de actividades.
- ↳ Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas, la ayuda social se da mediante transferencia bancaria al beneficiario, la cual será ministrada en parcialidades. La primera ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se realizarán de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, siempre y cuando se presenten los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo dichas ministraciones.

3.6.2. Monto del apoyo

Las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación que se otorgan a través de los programas operativos que derivan del presente Pp, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos, estando sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible.

↳ **Para el programa de Formación de Capital Humano**

La ayuda social para participar en eventos en las modalidades nacional e internacional se dará a un máximo de 3 participantes y un asesor por proyecto, y se dará bajo las siguientes disposiciones.

El apoyo para hospedaje y alimentos por solicitante será conforme al siguiente tabulador por persona:

Concepto	Eventos Nacionales	Eventos Internacionales
Hospedaje	\$750 por noche	\$1,500 por noche
Alimentos	\$300 diarios	\$600 diarios

Para transporte e inscripción, los apoyos serán por proyecto de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Modalidad	Acreditados de CECIT y FEMECI	Otros eventos de CTI
Eventos Nacionales	80%	60%
Eventos internacionales	80%	60%

Los eventos que no deriven de CECIT o FEMECI, estarán limitados a recibir beca sólo para la continuidad de su participación en concursos previos, es decir que un mismo proyecto no será apoyado para participar en otros concursos de la misma modalidad (dos nacionales o dos internacionales).

La ayuda social para realización de estancias en la modalidad nacional e internacional se dará con base en el tabulador de viáticos vigente para los servidores públicos de nivel 160, por un monto de hasta \$10,000.00 para estancias nacionales y hasta \$20,000.00 para estancias internacionales.

En caso de que la disponibilidad presupuestal del Programa sea menor a las solicitudes susceptibles de apoyo, se recurrirá a un estudio socio económico de los participantes para seleccionar a los que tengan una mayor necesidad.

↳ **Para el Sistema Estatal de Investigadores**

Se dará una ayuda social del 50 al 80% del costo de publicación establecido por la revista o por la casa editorial. En el caso de artículos científicos no se cubren gastos de edición, traducción u otros requeridos previos a la publicación. En el caso de libros no se cubren traducciones ni el trámite de derecho de autor.

↳ Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual

Los montos para el pago de derechos ante el IMPI varían de acuerdo con el trámite y las tarifas vigentes para dichos trámites. Para consultar las tarifas vigentes del IMPI puede entrar a la liga: <https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-impi-tarifas-215115>

↳ Incubación de empresas de base tecnológica

Se otorgarán becas y otras ayudas para programas de capacitación por un monto total de \$70,000.00 por emprendedor, que será ministrada en parcialidades de \$7,000.00 mensuales durante 10 meses hasta el término del proceso de incubación, previa entrega de informes de actividades.

↳ Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas

Las ayudas sociales para este programa operativo son de hasta \$270,000.00 por proyecto, dependiendo de las necesidades de mismo. El monto total a otorgar se determina con base en una evaluación de la necesidad financiera que realiza el COTACYT a la propuesta.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- ↳ Los beneficiarios tienen derecho a recibir información pertinente y oportuna de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa.
- ↳ Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- ↳ Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- ↳ Los apoyos y/o estímulos que se generen y eventualmente se ofrezcan en las distintas convocatorias estarán encaminados a fortalecer actividades formativas o de producción científica y/o tecnológica.
- ↳ El usuario tiene derecho a que se le proporcione la asesoría necesaria para participar en otros programas y fondos de apoyo a la investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del COTACYT.

COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Para el programa de Formación de Capital Humano

- ↳ Los beneficiarios se comprometen a firmar una carta compromiso en donde se establece que deberá de desarrollar la actividad y entregar un informe técnico máximo 20 días hábiles después de su participación.
- ↳ Los beneficiarios se comprometen a colaborar voluntariamente con la difusión de su proyecto en las actividades que realice el COTACYT posteriores a su participación, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, etc.
- ↳ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT en materiales, medios de comunicación y redes sociales por el apoyo otorgado.
- ↳ Para beneficiarios de estancias de investigación, deberán inscribirse en el “Encuentro de Jóvenes Investigadores de Tamaulipas” para presentar los avances o resultados de la investigación realizada durante la estancia.

Para el programa Sistema Estatal de Investigadores

- ↳ Firmar un acuerdo donde se estipulen los compromisos asumidos y documentos a entregar. En el acuerdo se establecerá el compromiso de postularse al SNI en los siguientes dos años para aquellas investigadoras e investigadores con doctorado y que no cuenten con dicha acreditación, o bien el compromiso de permanecer en el SNI para los investigadores que ya cuenten con la acreditación.
- ↳ Presentar copia del artículo o libro una vez publicado, en un plazo no superior a 12 meses a partir de la entrega del apoyo.
- ↳ Deberá incluir en la publicación el agradecimiento al COTACYT por el apoyo brindado para la publicación. En el caso de libros, deberá incluir también el logotipo del COTACYT.
- ↳ Copia del comprobante del pago total por la publicación del artículo o libro.
- ↳ Colaborar voluntariamente con la difusión del conocimiento generado difundido a través de su publicación en las actividades que realice el COTACYT, posteriores a su aceptación del apoyo, tales como: ferias, exhibiciones, talleres, conferencias, demostraciones, etc.
- ↳ Dar crédito y reconocimiento al COTACYT por el apoyo otorgado en publicaciones, materiales, medios de comunicación y redes sociales en que se divulgue la publicación o el conocimiento generado.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

- ↳ Firmar convenio de colaboración con el COTACYT.
- ↳ Entregar reportes mensuales de los avances del proyecto, en conjunto con el empresario asesor y un informe final en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de dicho programa.

- ↘ Realizar los trámites para establecer la sociedad con el empresario durante el periodo de incubación del proyecto.
- ↘ Asistir a las citas de seguimiento y talleres de capacitación que indique el COTACYT.

Para el programa de Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas

- ↘ Desarrollar el proyecto en coordinación con la Secretaría correspondiente del estado, cabeza del Sector prioritario del proyecto.
- ↘ Aplicar el recurso económico ministrado estrictamente al objeto del proyecto.
- ↘ A desarrollar el proyecto de conformidad con los lineamientos y normativas en los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios que le apliquen.
- ↘ Desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido cronograma de actividades y al desglose presupuestal del convenio.
- ↘ Disponer de una cuenta específica para el proyecto a través de la cual se canalizarán las ministraciones correspondientes.
- ↘ Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que solicite el COTACYT.
- ↘ Si es el caso, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la integración de la documentación del mismo.
- ↘ Rendir en tiempo y forma los informes a los que haga referencia el Convenio de Asignación de Recursos.
- ↘ Las demás obligaciones contempladas en el Convenio de Asignación de Recursos de conformidad con las normativas aplicables.

Las sanciones por incumplimiento para los sujetos derecho pueden ser la suspensión, cancelación o solicitud de reintegro del apoyo económico.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa U225, es el COTACYT, que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd Praxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

Las unidades responsables para cada programa operativo son:

- ↘ *Formación de Capital Humano*: Dirección de Formación de Capital Humano del COTACYT.
- ↘ *Sistema Estatal de Investigadores*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.
- ↘ *Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- ↘ *Incubación de Empresas de Base Tecnológica*: Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación del COTACYT.
- ↘ *Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas*: Dirección de Fomento a la Investigación del COTACYT.

De manera general la Dirección Administrativa es la unidad responsable de la formalización y ejecución de las ayudas sociales, servicios, becas y otras ayudas para programas de capacitación de todos los programas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa del programa U225, es el COTACYT que tiene su domicilio en Torre Gubernamental José López Portillo, Blvd Praxedis Balboa, SN -Piso 13, C.P. 87090 Cd Victoria, Tamaulipas.

3.9. Coordinación institucional

No aplica.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se emite el aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada dependencia y organismo para su operación. No obstante, los programas operativos derivados de Pp U225 se financian con las transferencias bancarias por concepto de multas electorales. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Decreto No. LXII-597, Artículo 311 en donde señala:

“Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del IETAM; si el infractor no cumple con su obligación, el IETAM dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.”

Los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones en los términos de este capítulo serán destinados al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico del Estado.”

Cabe señalar que el recurso transferido al COTACYT se acumula en una cuenta concentradora que incluye el presupuesto acumulado de ejercicios anteriores. A inicio del ejercicio fiscal se solicita una Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo en la que se presenta el proyecto para las actividades del ejercicio en cuestión y se solicita utilizar dicho recurso para los fines antes mencionados, con base en la planeación del COTACYT. Una vez autorizados los montos para cada programa operativo, se crea una cuenta bancaria para cada uno de ellos, a donde se transfiere el monto autorizado.

4.2. Ejecución

En el proceso de entrega de recurso en especie o económico, depende de los lineamientos del programa o lo establecido en convocatoria de los mismos, el documento soporte de la recepción del apoyo por conceptos de becas, o en su caso un premio o estímulo a una persona física, es un recibo en el cual contiene datos como son: el programa del cual proviene el apoyo, la descripción del motivo del apoyo, importe otorgado con número y letra, RFC del beneficiario, Numero de Identificación oficial, Firmas de los responsables de área que autorizan el apoyo, dicho recibo es firmado por el beneficiario en caso de ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad, se agregan los datos y firma del padre o tutor según sea el caso. Así mismo se anexan la transferencia y documentos de evidencia.

En el caso de otorgar apoyo a Personas Morales como pueden ser Instituciones de Educación, Centros de Investigación, Organismos Estatales de Gobierno, entre otros, por lo cual el soporte de la recepción de pago, es el comprobante de transferencia de los montos establecidos en el convenio de asignación de recursos que firma el COTACYT con el Sujeto de Apoyo.

Una vez que se recibe y coteja el expediente de la solicitud del pago por el área requirente, se realizan los procesos de los momentos contables por el área contable, hasta ejercer el recurso, previamente autorizado por las unidades responsables atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que existan remanentes en el ejercicio, se realizan los reintegros de acuerdo a la fuente de financiamiento.

4.2.1. Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa del COTACYT formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección General al finalizar el informe trimestral correspondiente. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo al Consejo Directivo del COTACYT y Auditoría Superior del Estado.

4.2.2. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Motivos de cancelación o solicitud de reintegro del apoyo para los programas operativos de Formación de Capital Humano, Sistema Estatal de Investigadores, Impulso al Registro de la Propiedad Intelectual e Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas:

- a) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada.
- b) Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- c) Si el beneficiario no entrega en tiempo y forma los reportes solicitados.
- d) Si no asiste al evento, estancia o no cumple con el objetivo principal del programa por causas atribuibles al beneficiario.
- e) Si el beneficiario por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del apoyo económico del COTACYT.
- f) Si el beneficiario hace uso inapropiado o ilegal de la beca de apoyo.
- g) Si los beneficiarios no se ajustan a lo estipulado a la carta compromiso.

Cuando el motivo de cancelación del apoyo sea atribuible al beneficiario, se deberá informar por escrito a la Dirección General del COTACYT con copia a la Dirección Administrativa, en un plazo no mayor a diez días hábiles previo al evento, para que sean tomadas las medidas pertinentes. En caso de que el beneficiario incurra en los incisos b), c), d) y f), no recibirá la Carta de no adeudo y conflicto de intereses con el COTACYT, necesaria para aplicar a las convocatorias y programas de este organismo.

Para el programa de Incubación de empresas de base tecnológica

Serán motivos de **suspensión** de becas:

- ↘ Si existe desacuerdo entre los becarios y/o el empresario asesor con relación al proyecto una vez iniciado este, lo cual se deberá manifestar por escrito.
- ↘ Si el emprendedor deja de asistir a la empresa.
- ↘ Si el desempeño del emprendedor no es satisfactorio de acuerdo con los términos del convenio.

- ↘ Si el emprendedor por causas de fuerza mayor renuncia a los beneficios del programa (si existe manifiesto expreso del becario de renuncia al apoyo, sería motivo directo de cancelación).
- ↘ Si el emprendedor cuenta con un compromiso laboral de tiempo completo ajeno al programa.
- ↘ Si no cumple con los compromisos del emprendedor citados anteriormente.
- ↘ Si el beneficiario presenta documentación equivocada o errónea y ya ha sido notificado de la solicitud de corrección de la información.

Serán motivos de **cancelación** de la beca:

- ↘ Si no entrega los reportes mensuales de avances y/o informe final del proyecto al COTACYT de acuerdo con lo establecido en el convenio.
- ↘ Si el emprendedor hace uso inapropiado o ilegal de las instalaciones y equipo de la empresa manifiesto por escrito del socio empresario.
- ↘ Si el beneficiario presenta documentación falsa.
- ↘ Pasará de condición de suspensión a cancelación, si no hay una justificación satisfactoria del incumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor; posterior a tres notificaciones emitidas por personal adscrito al COTACYT (periodo entre notificaciones 10 días naturales).
- ↘ Cuando la causa de la cancelación sea atribuible al becario y no presenta una justificación satisfactoria, antes de 10 días hábiles de la última notificación a la Dirección General del COTACYT, entrará en proceso de reintegro de la totalidad del monto ministrado al momento de la observación.

Cualquiera que sea el motivo de cancelación de la beca, se deberá informar por escrito a las partes que intervienen en el Convenio de Colaboración, en un plazo no mayor a diez días hábiles, para que sean tomadas las medidas pertinentes.

Cabe señalar que el número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

El COTACYT presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos transferido. No obstante, dentro de los recursos destinados a los programas operativos derivados del Pp U225, existen excepciones en los programas plurianuales, en el cual su presupuesto continúa vigente en distintos ejercicios, previa autorización del Consejo Directivo del COTACYT. De igual manera, se hace referencia en las notas de los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través de la Dirección Administrativa, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual se expondrá ante Consejo Directivo.

6.1.1. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para Pp U225, se tendrán principalmente:

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a Fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología mediante el incremento del desarrollo tecnológico y científico en la población residente en el estado de Tamaulipas	Tasa de variación de las solicitudes de registros de propiedad intelectual de Tamaulipas	$((\text{Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo } t / \text{Solicitudes de Registros de propiedad intelectual de Tamaulipas en el periodo } t-1) - 1) * 100$	Reportes del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y del Instituto Nacional del Derecho de Autor / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus inventos
Propósito	La población residente en el estado de Tamaulipas incrementa el desarrollo tecnológico y científico	Tasa de variación de participación en convocatorias de ciencia y tecnología	$((\text{Personas que participaron en las convocatorias en el periodo } t / \text{Personas que participaron en las convocatorias en el periodo } t-1) - 1) * 100$	Reporte interno de participación en convocatorias del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	Las personas se inscriben a las convocatorias
Componente 1	Apoyos para participar en eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales entregados	Porcentaje de apoyos para eventos nacionales e internacionales entregados	$(\text{Personas que recibieron el apoyo} / \text{Personas que cumplen con los requisitos}) * 100$	Reporte interno de apoyos otorgados por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	Las personas asisten a los eventos de ciencia, tecnología e innovación nacionales e internacionales
Actividad 1 C1	Validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	Razón de validación de expediente de los solicitantes para los eventos nacionales e internacionales	$(\text{Expedientes que cumplen con los requisitos para recibir el apoyo} / \text{expedientes integrados solicitando el apoyo})$	Reporte interno de expedientes para apoyos para la participación en eventos nacionales e internacionales / Trimestral / Dirección de Formación de Capital Humano	Las personas presentan interés en participar en la convocatoria
Componente 2	Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Porcentaje de Solicitudes de registro de Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	$(\text{Solicitudes de registro de Patentes registradas por el COTACYT} / \text{Total de Solicitudes de registro de patentes registradas en el Estado}) * 100$	Reporte del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial / Trimestral / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Las personas registran sus patentes
Actividad 1 C2	Entrega de subsidios para el registro de patentes	Porcentaje de entrega de subsidios para el registro de patentes	$(\text{Subsidios otorgados para el registro de patentes} / \text{total de solicitudes de registro de patentes}) * 100$	Reporte interno de entrega de subsidios para el registro de patentes del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección Administrativa	El aspirante cumple con los requisitos para acceder al apoyo
Actividad 2 C2	Realización de Talleres y asesorías para el registro de Propiedad intelectual	Porcentaje de talleres y asesorías realizados	$(\text{Talleres y asesorías realizados} / \text{talleres y asesorías solicitados}) * 100$	Registro interno de talleres y asesorías realizadas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Trimestral / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los usuarios solicitan las asesorías y los talleres
Componente 3	Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	Porcentaje de Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados	$(\text{Proyectos de investigación científica y tecnológica apoyados} / \text{total de Proyectos de investigación científica y tecnológica que cumplen con los requisitos}) * 100$	Reporte interno de proyectos de investigación científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	Los investigadores solicitan apoyo para la realización de Proyectos de investigación científica y tecnológica

Actividad 1 C3	Demandas específicas atendidas	Porcentaje de demandas específicas atendidas	(Demandas específicas atendidas /total de demandas específicas) *100	Reporte interno de proyectos de investigación científica y tecnológica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Investigación	Se solicitan apoyos para atender las demandas específicas
Componente 4	Apoyos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico y de innovación	Razón de Apoyos para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	(Apoyos otorgados /Solicitudes de apoyo)	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes solicitan el apoyo para el desarrollo de proyectos de emprendimiento tecnológico e innovación
Actividad 1 C4	Validación de Solicitudes para el desarrollo de emprendimiento tecnológico y de innovación	Porcentaje de solicitudes validadas	(Solicitudes validadas que cumplen con los requisitos para el apoyo /solicitudes recibidas)*100	Reporte interno de solicitudes de apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología / Anual / Dirección de Fomento a la Tecnología e Innovación	Los aspirantes cumplen con los requisitos para acceder al apoyo

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en Periódico Oficial del Estado Tamaulipas.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el COTACYT podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/cotacyt/> o a través de la página oficial del COTACYT <https://www.cotacyt.gob.mx/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de los programas serán protegidos y tratados por el COTACYT, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello la duplicidad de apoyos.

7.1. Difusión

Los presentes lineamientos serán difundidos en el Periódico Oficial del Estado y el COTACYT será el responsable de realizar la promoción y difusión de los programas, informando las acciones institucionales a realizar.

El programa se difunde a través de convocatoria en radio, medios electrónicos como redes sociales, correo electrónico, así como reuniones de promoción, en el registro estatal de Trámites y Servicios y en: www.cotacyt.gob.mx

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el COTACYT da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en los programas deberán identificarse con el logotipo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Educación, y del COTACYT.

7.2. Información pública

La información que se reciba con motivo de la participación en los programas operativos del Pp y convocatorias derivadas de los mismos, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el usuario entregue al COTACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de oficio dirigido al Director General del COTACYT, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COTACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento así también tener el consentimiento de reproducción de imagen de los participantes.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Durante procesos electorales, el COTACYT atiende los criterios y disposiciones que emite en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral (INE), en segundo lugar, los que emitan las autoridades competentes en materia electoral de Tamaulipas, así como a los documentos de apoyo que genere el COTACYT para tales fines.

Cabe señalar que, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el COTACYT como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Una vez que se tenga una propuesta, se presentará ante Consejo Directivo para su consideración, y en su caso autorización.

8. Quejas y denuncias

Todo servidor público u otra persona podrán presentar una queja o denuncia por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales contrarios a la ética ante el Comité de Ética del COTACYT, o bien ante el Órgano Interno de Control (OIC), cuya oficina se encuentra en las mismas instalaciones del COTACYT.

Las quejas o denuncias podrán presentarse por escrito con firma o huella digital y datos generales de identificación del peticionario, así como la narración de los hechos que las motivan; no obstante, ello también puede formularse verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario Técnico del Comité de Ética del COTACYT, el OIC, o por correo electrónico institucional, debiendo ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrá por no presentada.

Los casos deben abordarse bajo el principio de buena fe, es decir, se actuará a partir de la información proporcionada por la persona o por el servidor público peticionario, sin prejuzgar sobre su veracidad.

Dirección postal: Torre Gubernamental "José López Portillo", Piso 13, Blvd. Praxedis Balboa S/N, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090.

Teléfonos: 834 318 9601 y 834 318 9602,

800 221 7777 Lada sin costo para todo el país

Correo Electrónico: cotacyt@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COTACYT).- JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.
